



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MAG/OJC/smr

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A DISTINTOS SECTORES
PERTENECIENTES A COMUNAS DE LA REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 09 de OCTUBRE de 2013

SANTIAGO, 09 OCT 2013

RES. EXENTA N° 506 / VISTO: el Oficio N° 838 de 07 de octubre de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 07 de octubre de 2013; la resolución exenta N° 41 de 2012, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13-0-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que por resolución exenta N° 41 de 2012, del Ministerio de Agricultura, se definió situación de emergencia agrícola los efectos derivados del déficit hídrico que afectó a distintos sectores de distintas comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio N° 838 de 07 de octubre de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dirigido al Sr. Intendente Regional y de conformidad al Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 07 de octubre de 2013, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas asociadas al área de influencia del Embalse Convento Viejo, que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo, todas pertenecientes a esa Región, se encuentran afectadas por los efectos derivados de un déficit hídrico que afecta esta zona desde el año 2012 y cuyos alcances se han prolongado al año en curso, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad silvoagropecuaria de las localidades afectadas.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los efectos derivados del déficit hídrico que ha afectado desde el año 2012 a localidades de distintas comunas de la Región, cuyos efectos se han extendido durante el año en curso, en particular en localidades agrícolas asociadas al área de influencia del Embalse Convento Viejo, que comprende las comunas de Nancagua, Chépica, Santa Cruz, Palmilla y Peralillo.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

